

Ing. Carlos Casares
Interventor
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
PRESENTE

**Ref.: DNU N° 55/23 – EMERGENCIA DEL SECTOR ENERGETICO NACIONAL
Convocatoria a Audiencia Pública N° 104 RESOL-2023-704-APN-
DIRECTORIO#ENARGAS. EX-2023-148533344- -APN-GAL#ENARGAS. Propuestas de
Cuadros Tarifarios de Transición y de Tasas y Cargos. Reversión del Gasoducto Norte.
Normativa complementaria. Consideración de la variación registrada del Índice
Internos de Precios al por Mayor (IPIM) de diciembre 2023.**

Lucas Javier Pizarro, en mi carácter de apoderado de Gasnor S.A. (en adelante GASNOR), conforme fuera oportunamente acreditado ante esa Autoridad Regulatoria y constituyendo domicilio en calle Isabel La Católica 939, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me dirijo a usted a fin de complementar nuestra Nota GG N° 93/23 presentada el pasado 22 de diciembre pasado con relación a la convocatoria de la referencia.

Al respecto, tal lo indicado en dicha presentación, al no contarse oportunamente con información oficial del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) respecto del IPIM del mes de diciembre de 2023, los cuadros tarifarios y de tasas y cargos propuestos por esta Distribuidora incluyeron una estimación conforme lo publicado por el BCRA en noviembre de 2023 en el Informe de Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM),

Por este motivo y dada la reciente publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Nivel General correspondiente al mes de diciembre de 2023, vengo a presentar como Anexo I los nuevos valores de cuadros tarifarios por ventas de gas y tasas y cargos, considerando las adecuaciones surgidas de la aplicación de los porcentuales que son expuestos como Anexo II a la presente.

Es necesario destacar que esta Licenciataria consideró de manera provisoria para diciembre pasado un valor del 20%, según lo referenciado en dicha nota, cuando en la práctica el IPIM real se ubicó en el 54%.

Esta solicitud debe ser considerada como parte de mi presentación en la Audiencia de marras, toda vez que aquellas cifras eran de carácter provisorio.

Finalmente, se dan por reproducidas la totalidad de las consideraciones efectuadas en nuestra Nota GG 93/23 del pasado 22 de diciembre, así como lo expuesto en la audiencia pública N° 104 del 8 de enero pasado, solicitando la oportuna aprobación de los cuadros tarifarios y de tasas y cargos presentados por GASNOR S.A, considerando las adecuaciones provenientes del Anexo a la presente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



**Lucas Javier Pizarro
Gerente Técnico
Gasnor S.A.**

ANEXO I – CUADROS TARIFARIOS PROPUESTOS CON LA ADECUACION DE LA TARIFA DE DISTRIBUCION Y CUADROS DE TASAS Y CARGOS

Se adjunta archivo por separado

ANEXO II

Variación del Índice IPIM

Feb18 a	
Nov23	2346%
Dic23 (*)	54%
Feb18 a	
Dic23	3668%

(*) Variación registrada en
Dic23 según INDEC

		Adecuaciones tarifarias otorgadas						Adecuaciones tarifarias
		oct-18	abr-19	jun-21	mar-22	may-23	Acumuladas	Pendientes
		[A]	[B]	[C]	[D]	[E]	[F] (**)	(1+36,68)/(1+F)-1
R N1	Cargo Fijo	20%	26%	24%	36%	115%	446%	590%
R N1	Cargo Variable	20%	26%	14%	36%	115%	402%	651%
R N2	Cargo Fijo	20%	26%	24%	36%	56%	297%	849%
R N2	Cargo Variable	20%	26%	14%	36%	56%	265%	932%
R N3	Cargo Fijo	20%	26%	24%	36%	71%	335%	767%
R N3	Cargo Variable	20%	26%	14%	36%	71%	300%	843%
SGP	Cargo Fijo	20%	26%	24%	35%	57%	297%	850%
SGP	Cargo Variable	20%	26%	14%	35%	57%	265%	933%
G	Todos los cargos	20%	26%	50%	50%	159%	778%	329%
GNC	Cargo Fijo	20%	26%	24%	35%	111%	433%	607%
GNC	Cargo Variable	20%	26%	14%	35%	111%	390%	669%
GNC	Cargo Reserva	20%	26%	14%	35%	111%	390%	669%
GU	Todos los cargos	20%	26%	90%	70%	223%	1471%	140%
SDB	Todos los cargos	20%	26%	-20%	10%	32%	75%	2054%
Tasas y Cargos		20%	26%	14%	36%	56%	265%	932%

(**) [F]=(1+A)*(1+B)*(1+C)*(1+D)*(1+E)-1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: GASNOR S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.